Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, **SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTÍA, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, CAPITULO II DISPOCISIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO I CONTRATACIÓN ESTATAL** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	
1.2 SUBDIRECCION:	

1.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
TOTAL		

1.4 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.5 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

B. FUNCIONAMIENTO

1.6 FECHA:	20 DE ABRIL 2026
1.7 SUBDIRECCION:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
1.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	3229 – 2.1.2.02.02.009

1.8.1 OBJETO DE GASTO:

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS

1.8.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR	
3229-2.1.2.02.02.009	2103- R.B Predial (Sobretasa+ Porcentaje)	Servicios para la comunidad, sociales y personales		**$ 6.063.466**
Código CPC 93121 - Servicios Médicos Generales **$ 5.368.410 -** 93195 servicios de Laboratorio **$ 695.056**				**$ 6.063.466**
TOTAL				**$ 6.063.466**

1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Certificados de aptitud laboral emitidos como resultado de los exámenes médicos ocupacionales.
2. Diagnóstico de las condiciones de salud de los servidores públicos de la Corporación.
3. Informe de resultados de la aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial.
4. Informe de resultados de las actividades de intervención realizadas frente al riesgo psicosocial en la Subsede Arauca.

Objeto: *REALIZAR EN LA CIUDAD DE ARAUCA LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PRESTAR ASESORÍA PROFESIONAL Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL, Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN ORIENTADAS AL MANEJO DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES QUE INCIDEN EN LA SALUD, EL BIENESTAR Y EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD.*

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo establece la obligación por parte de los empleadores de garantizar ambientes de trabajo seguros, a través de la identificación, evaluación, prevención y control de los riesgos laborales.

En este contexto, el artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con los artículos 80, 81 y 84 de la Ley 9 de 1979, establece la responsabilidad directa del empleador de adoptar medidas necesarias para proteger la salud de los trabajadores, lo cual implica no solo la intervención sobre las condiciones del ambiente laboral, sino también la implementación de acciones orientadas a la vigilancia y control de su estado de salud.

Así mismo, el artículo 2 de la Resolución 2400 de 1979 refuerza esta obligación al exigir que los establecimientos de trabajo cuenten con condiciones locativas seguras, constituyéndose en un elemento base para la prevención de riesgos laborales. A su vez, el artículo 125 de la Ley 9 de 1979 profundiza esta responsabilidad al establecer que los empleadores deben desarrollar programas de medicina preventiva y del trabajo, orientados a la promoción, protección y recuperación de la salud de los trabajadores, así como a su adecuada ubicación laboral conforme a sus condiciones físicas y psicológicas.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social expidió la Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989, mediante la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y ejecución de los Programas de Salud Ocupacional que deben implementar los empleadores en el país. Dicha resolución establece la obligación de organizar y garantizar el adecuado funcionamiento de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo al interior de las entidades. En este marco, dispone que, dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, se deben realizar "*Exámenes médicos, clínicos y paraclínicos de ingreso, periódicos, por cambio de ocupación, reingreso, retiro, así como aquellos derivados de otras situaciones que puedan afectar o representar un riesgo para la salud de los trabajadores*"

En desarrollo de estas disposiciones, el Decreto Ley 1295 de 1994, en sus artículos 21, 56 y 59, estructura el Sistema General de Riesgos Laborales, asignando al empleador la responsabilidad de ejecutar actividades de prevención y adoptar medidas obligatorias para el control de los riesgos, bajo la supervisión y regulación del Estado. Estas disposiciones se articulan con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, que redefine dicho sistema como un conjunto integrado de entidades, normas y procedimientos orientados a la prevención y atención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, e incorpora de manera expresa las acciones de seguridad y salud en el trabajo como parte esencial del mismo.

En este contexto, el artículo 26 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, particularmente en sus artículos 2.2.4.6.1 y 2.2.4.6.8, consolidan la obligación de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), bajo un enfoque de mejora continua, que incluye la planificación, ejecución, evaluación y control de todas las actividades necesarias para la gestión de los riesgos laborales.

Ahora bien, en coherencia con la obligación de vigilancia de la salud de los trabajadores, la Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina, en su artículo 14, establece de manera expresa que los empleadores deben garantizar la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de retiro, acordes con los riesgos a los que se encuentran expuestos los trabajadores, constituyéndose en un mecanismo fundamental para la detección temprana de alteraciones en la salud derivadas del trabajo.

Finalmente, la Resolución 3077 de 2022, mediante la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022–2031, en sus líneas estratégicas 2 y 4, refuerza la necesidad de implementar acciones orientadas a la protección de la salud de los trabajadores, la promoción del trabajo digno y el fortalecimiento de la cultura de autocuidado, como elementos clave para la prevención de riesgos laborales y el mejoramiento de la calidad de vida laboral.

En consecuencia, la articulación de las disposiciones anteriormente citadas evidencia la obligación legal de las entidades de implementar medidas integrales de vigilancia y control en seguridad y salud en el trabajo, dentro de las cuales se enmarca la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos, como herramienta esencial para el seguimiento del estado de salud de los trabajadores, la identificación oportuna de posibles afectaciones derivadas de la exposición a riesgos laborales y la adopción de acciones preventivas y correctivas en el marco del Sistema de Gestión de -Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior, se justifica técnicamente la necesidad de adelantar el presente estudio previo, orientado a garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Dentro de este sistema, el Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo constituye un componente fundamental, cuyo propósito es promover, prevenir y controlar la salud de los trabajadorès, mediante la identificación de factores de riesgo psicosociales, la evaluación de las condiciones de salud y la ubicación del personal en cargos acordes con sus condiciones psicofisiológicas, contribuyendo a la generación de ambientes laborales seguros y productivos.

En desarrollo de lo anterior, se contemplan, entre otras, las siguientes actividades:

1. Diseñar y elaborar programas para la prevención y control de enfermedades generadas por los riesgos psicosociales
   Realización de evaluaciones médicas ocupacionales, En cumplimiento al artículo 8 de la Resolución 1843 de 2025, la cual establece los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales obligatorias, señalando que los empleadores deben realizar:

   a) Evaluación médica de preingreso.
   b) Evaluaciones médicas periódicas.
   c) Evaluación médica de egreso.
   d) Evaluación médica post incapacidad.
   e) Evaluación médica por retorno laboral.
   f) Evaluación médica ocupacional de seguimiento o control.

Asimismo, el parágrafo 1 de la Resolución 1843 de 2025, *Establece que las evaluaciones médicas ocupacionales hacen parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), constituyéndose en un mecanismo fundamental para la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la detección temprana de alteraciones en las condiciones de salud de los trabajadores.*

En este sentido, dichas evaluaciones permiten identificar oportunamente factores de riesgo, orientar acciones de intervención y seguimiento, y fortalecer la toma de decisiones en materia de prevención, contribuyendo al mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo y al bienestar integral de los servidores públicos.

Adicionalmente, el articulo 5 de la Resolución 1843 de 2025 *Establece que el costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y sus pruebas complementarias debe ser asumido en su totalidad por el empleador, prohibiendo su cobro al trabajador.*

Por otra parte, en cumplimiento de la Resolución 2646 de 2008, la cual establece los criterios para la identificación, evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial, y del artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015, que dispone la obligación de medir el clima laboral, como mínimo cada dos (2) años, e implementar acciones de mejora, se requiere adoptar medidas integrales para garantizar la salud y el bienestar de los trabajadores. Es importante precisar que la entidad llevó a cabo la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial durante la vigencia 2024, así como la ejecución de acciones de intervención derivadas de sus resultados, a través de diversas actividades orientadas a la prevención y mitigación de los factores de riesgo identificados. Lo anterior se realizó mediante el Contrato No. 282, suscrito el 24 de mayo de 2024.

Objeto: *REALIZAR EN LA CIUDAD DE ARAUCA LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PRESTAR ASESORÍA PROFESIONAL Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL, Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN ORIENTADAS AL MANEJO DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES QUE INCIDEN EN LA SALUD, EL BIENESTAR Y EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD.*

Así mismo, en cumplimiento de la Resolución 2764 de 2022, *"Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos, y se dictan otras disposiciones"*, se establece la obligación de adoptar referentes técnicos mínimos obligatorios para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial mediante la aplicación de instrumentos de evaluación y guías de intervención.

En este sentido, la Entidad debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, realizando la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, el análisis de resultados y la formulación de las medidas de intervención correspondientes, con el fin de identificar los factores de riesgo psicosocial presentes en la Entidad, prevenir afectaciones a la salud de los trabajadores y fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Dentro de los insumos esenciales para dar cumplimiento a esta normativa se encuentran, entre otros, la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y las intervenciones de profesionales en Psicología especializados en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben contar con licencia vigente en SST. Estas intervenciones permiten identificar, prevenir y mitigar los factores de riesgo intralaborales, extralaborales e individuales que pueden afectar la salud, el desempeño y el rendimiento laboral de los trabajadores, garantizando la protección integral de su bienestar y el fortalecimiento de un entorno laboral seguro, saludable y productivo.

En este sentido, las evaluaciones médicas ocupacionales y las intervenciones psicosociales constituyen insumos fundamentales para el diagnóstico integral de las condiciones de salud de los trabajadores, así como para la formulación, actualización y seguimiento del Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la siguiente vigencia.

Lo anterior permite definir e implementar acciones preventivas, correctivas y de mejora continua, orientadas al control de los riesgos identificados y al fortalecimiento de las condiciones de trabajo, en concordancia con las recomendaciones emitidas en el diagnóstico de condiciones de salud y los resultados de la batería de riesgo psicosocial aplicada.

La Planta de Personal de la Corporación la componen 81 cargos distribuidos en la sede principal Yopal, la Subsede Vichada, la Unidad Ambiental de Cáqueza y *Subsede Arauca*. Debido a que en la cuidad de Arauca (Arauca) se encuentran empresas que ofertan el servicio requerido se estructura un estudio previo para esta sede, por tanto, para el presente estudio previo no se contemplan la sede principal Yopal, la Dirección Territorial Vichada y la Unidad Ambiental de Cáqueza.

La Subsede Arauca cuenta con ocho (8) cargos de planta, teniendo en cuenta que en las vigencias 2024 y 2025 se evidenció una ejecución del 100% de los contratos relacionados, y considerando lo dispuesto en la Resolución 1843 de 2025," *Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones"*, se proyecta la realización de ocho (8) evaluaciones médicas ocupacionales y adicionalmente un (1) Examen Ocupacional con énfasis Osteomuscular con el fin de garantizar cobertura integral conforme a las necesidades del servicio, un (1) examen de egreso ocupacional tomando en consideración los funcionarios en cargos de libre nombramiento y remoción que tiene la Corporación en la Subsede Arauca.

Por otra parte, con el fin de garantizar la gestión de los factores psicosociales, se requiere la prestación de atención y orientación psicológica, tanto individual como grupal, mediante talleres y actividades especializadas, con el fin de mitigar posibles factores de riesgo psicosocial que puedan afectar la motivación, la salud, el desempeño y el rendimiento laboral de los servidores públicos de la Corporación.

Las intervenciones individuales se priorizarán según los resultados obtenidos en la batería de riesgos psicosociales, mientras que las colectivas se desarrollarán mediante talleres grupales, estableciéndose un mínimo de 8 horas para la ejecución de estas actividades. Este tiempo corresponde a la atención del total de servidores públicos de la Planta de Personal pertenecientes a la Subsede Arauca.

Asimismo, Corporinoquia da cumplimiento a la normatividad vigente a través de la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y proteger la salud de sus servidores públicos.

(Justificación en el ITEM **3.1 ESTUDIO DE MERCADO**).

En el marco de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera deberá adelantar los procesos necesarios para la contratación de una persona natural o jurídica especializada en la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y en la prestación de atención y orientación psicológica, incluyendo la evaluación de factores de riesgo psicosocial para los servidores públicos de la Subsede Arauca en el marco del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

REALIZAR EN LA CIUDAD DE ARAUCA LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PRESTAR ASESORÍA PROFESIONAL Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL, Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN ORIENTADAS AL MANEJO DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES QUE INCIDEN EN LA SALUD, EL BIENESTAR Y EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen la base para la implementación de entornos de trabajo seguros y saludables, toda vez que tienen como objetivo proteger la salud del trabajador, de sus compañeros y de terceros frente a los riesgos derivados de las condiciones de salud de los servidores públicos, que puedan impedir o dificultar el desempeño de sus funciones en condiciones normales de trabajo.

Así mismo, las evaluaciones médicas ocupacionales permiten a la Entidad obtener un diagnóstico general de las condiciones de salud de sus servidores públicos, en el cual se consolida información sociodemográfica, identificación de factores de riesgo a los que se encuentra expuesto cada trabajador, condiciones de salud encontradas, recomendaciones médicas ocupacionales y restricciones laborales, facilitando la implementación de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como el seguimiento a las condiciones de salud identificadas.

De igual forma, las evaluaciones médicas ocupacionales permiten.

- Detectar de manera temprana posibles alteraciones en el estado de salud físico y mental ocasionadas por las labores desempeñadas o por la exposición a factores de riesgo, con el fin de implementar medidas preventivas oportunas
- Identificar los elementos de protección personal y medidas de control que el trabajador debe utilizar para el desarrollo seguro de sus funciones, contribuyendo a la disminución o eliminación de los factores de riesgo.
- Determinar la aptitud laboral del trabajador, definiendo las actividades que puede o no realizar, el tiempo de exposición, las condiciones del medio ambiente laboral y las herramientas que debe utilizar.
- Implementar medidas de control y seguimiento a los riesgos ocupacionales identificados.
- Realizar seguimiento a las recomendaciones y restricciones médicas ocupacionales emitida

Las evaluaciones médicas ocupacionales se dividen según el requerimiento:

- **Evaluación médica de preingreso.** Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

- **Evaluaciones médicas periódicas.** Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas se clasifican en programadas y por cambio de ocupación, asi:
  A. Evaluaciones Médicas Periódicas Programadas: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificaren forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo.
  B. Evaluaciones Médicas por Cambios de Ocupación: Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud fisica, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud
- **Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso.** Son aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral
- **Evaluación médica por retorno laboral.** La evaluación médica por retorno o reincorporación laboral deberá realizarse cuando el trabajador haya estado ausente por causas no médicas por un periodo igual o superior a noventa (90) días calendario, y deberá efectuarse antes de su retorno efectivo a la labor y tiene como objetivo determinar si las condiciones funcionales del trabajador al momento del reintegro son compatibles con las exigencias físicas, mentales y ambientales del cargo.
- **Evaluación médica post - incapacidad.** Son los exámenes clínicos y paraclínicos que se le deben practicar a todo trabajador inmediatamente finaliza el periodo de incapacidad médica mayor o igual a treinta (30) días calendario o antes si la condición de salud del trabajador lo hace pertinente o necesario
- **Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.** La evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control médico ocupacional, se aplicará en aquellos casos en los cuales se determine la necesidad de verificar la evolución de una condición de salud previamente identificada, valorar la efectividad de las medidas adoptadas, o reconsiderar las restricciones y recomendaciones emitidas, especialmente cuando estas hayan sido temporales.

Las actividades de intervención sobre los factores de riesgo psicosocial tienen como propósito identificar, evaluar e intervenir las condiciones intralaborales, extralaborales e individuales que puedan influir en la salud física, mental y social de los servidores públicos, tales como el estrés laboral, la carga mental, el clima organizacional, las relaciones interpersonales, la comunicación y la jornada laboral, entre otros.

Estas actividades se desarrollaran con base en los resultados obtenidos en la aplicación de la batería de riesgo psicosocial de la presente vigencia, lo que permitirá realizar la temática de intervención individual y grupal orientada al fortalecimiento de la salud mental, el bienestar emocional, la promoción del equilibrio entre la vida laboral y personal, la prevención de enfermedades asociadas al estrés laboral, el mejoramiento de la calidad de vida, fortalecimiento del clima organizacional y las relaciones interpersonales.

En este sentido, las actividades de intervención psicosocial contribuyen al desarrollo de habilidades para la gestión de emociones, el manejo del estrés, el fortalecimiento de habilidades sociales y la adaptación a las condiciones del entorno laboral, generando un impacto positivo en el bienestar, la productividad y el desempeño laboral de los servidores públicos de la Corporacion.

3.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

1. Programar, organizar y coordinar con el supervisor del contrato las jornadas para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales correspondiente a: Exámenes periodicos, ingreso y egreso de acuerdo con la necesidad.

2. Realizar en la ciudad de Arauca evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, post incapacidad, cambio de ocupación, retorno o reincorporación laboral, reubicación laboral y evaluaciones periódicas, para las personas que remita la Corporación donde incluya: audiometría, optometría, examen de laboratorio (cuadro hemático, perfil lipídico y glicemia) y examen ocupacional con énfasis osteomuscular, Cabe destacar que la Corporación estima la realización de ocho (8)

evaluaciones médicas ocupacionales, por lo que la cantidad quedará limitada a esta proyección. Sin embargo, para el examen ocupacional con énfasis osteomuscular, se requiere adicionalmente uno (1) con el fin de garantizar cobertura integral conforme a las necesidades del servicio, En el caso de que la cantidad efectuada sea inferior a la estimada, se generará un saldo a favor de la Corporación.

3. Realizar en la ciudad de Arauca los exámenes de egreso a los servidores públicos de la Subsede Arauca de la Corporación que incluya: audiometria, optometria y examen ocupacional con énfasis osteomuscular. Se aclara que la entidad prevé un (1) egreso, por lo tanto, la cantidad queda limitada a esta probabilidad en caso de ser inferior, se generará un saldo a favor de la Corporación.

4. La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales debe ser la siguiente:

   - Fecha, hora, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
   - Nombre de las correspondientes Administradoras de Fondos de Pensiones, Entidad Prestadora de Servicios de Salud (EPS) o quien haga sus veces y Administradora Riesgos Laborales a las cuales está afiliada el trabajador
   - Datos de identificación del empleador
   - Actividad económica del empleador.
   - Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
   - Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por a persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
   - Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado
   - Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas
   - Datos resultantes del examen físico.
   - Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen laboral, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
   - Restricciones o recomendaciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes, si son temporales indicar por cuanto tiempo y la fecha de los próximos controles médicos para evaluar su evolución.
   - Nombre completo del profesional que la elabore o actualice, número de registro médico y número de licencia en seguridad y salud en el trabajo, documento de identidad y firma.

5. Aplicar la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial que incluya: Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral, cuestionario de factores de riesgo extralaboral, cuestionario para la evaluación del nivel de estrés, ficha de datos generales (sociodemográfico y ocupacionales), conocimiento de la orientación organizacional, estilo de dirección, comunicación e integración, trabajo en equipo, la capacidad profesional y ambiente físico, aspectos que deberá reflejarse de manera puntual en el documento y/o informe.

6. Prestar asesoría profesional y orientación psicológica, tanto a nivel individual como grupal en un total de mínimo ocho (8) horas, así como desarrollar actividades grupales y terapias de relajación orientadas al manejo del estrés y la prevención de la ansiedad, abordando los factores intralaborales, extralaborales e individuales del trabajo que puedan incidir en la salud, el rendimiento y/o el desempeño laboral, previa solicitud del supervisor con base en los resultados de la Batería de Riesgo Psicosocial aplicada. Para la ejecución de las actividades, se deberá disponer de material lúdico y didáctico, así como de todos los recursos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo para los servidores públicos de la Subsede Arauca.

7. Realizar, a todo costo, dos (2) talleres o actividades grupales, con una duración mínima de tres (3) horas cada uno, dirigidos a ocho (8) participantes por taller, orientados a la intervención de situaciones asociadas a factores de riesgo psicosocial intralaborales y extralaborales, que puedan incidir en la salud, el desempeño y/o el rendimiento laboral de los trabajadores. Dichas actividades deberán diseñarse y ejecutarse de conformidad con los resultados de la Batería de Riesgo Psicosocial aplicada y se desarrollarán previa solicitud y coordinación con el supervisor del contrato.

8. Comunicar por escrito a cada servidor público los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas.

9. Dar apertura y custodia a las historias clínicas ocupacionales del Personal de Planta de la Dirección Territorial Arauca de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA. La custodia de dichas historias debe permanecer en un lugar que reúna las condiciones de privacidad y a la vez facilidad para que cada uno de los funcionarios examinados tenga acceso a su propia información, en razón de lo establecido en las Resolución 1843 de 2025.

10. Realizar las anteriores actividades a todo costo, lo que significa que no se reconocerán mayores erogaciones causadas en la ejecución

DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

1. Entregar al área de Talento Humano copia de los conceptos y/o certificados de aptitud laboral (debe contener de manera detallada las recomendaciones médicas, de acuerdo a la condición de salud de cada trabajador) y copia del documento que evidencie la comunicación por escrito de los resultados de las evaluaciones médicas a cada servidor junto con su historia clínica, una vez se realice cada uno de los exámenes solicitados.
2. Entregar al área de Talento Humano el certificado de custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales.
3. Presentar al área de Talento Humano en medio físico y magnético el diagnóstico de las condiciones de salud del Personal de Planta de la Corporación que contenga la siguiente información:

   a) Información sociodemográfica de la población trabajadora: sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico, entre otros.
   b) Antecedentes de exposición laboral a factores de riesgo ocupacionales.
   c) Exposición laboral actual, según lo manifestado por los trabajadores y los hallazgos objetivos durante la evaluación médica. Esta información debe estar diferenciada por área, proceso u oficio.
   d) Sintomatología reportada por los trabajadores durante la evaluación.
   e) Resultados generales de pruebas clínicas o paraclínicas complementarias, realizadas como parte del examen médico.
   f) Diagnósticos de salud identificados en la población evaluada.
   g) Análisis e interpretación de los hallazgos médicos.
   h) Recomendaciones técnicas y científicas derivadas del análisis, orientadas a la mejora de las condiciones de salud y trabajo.

4. Presentar al área de Talento Humano, en medio físico y magnético, el informe consolidado de resultados del estudio de riesgo psicosocial, el cual deberá incluir la información general por grupos de trabajadores, las recomendaciones de

intervención frente a los riesgos psicosociales identificados y los hallazgos individuales que requieran remisión o manejo individual, de conformidad con los resultados obtenidos en la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.

3.4 CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO EN EL CUARTO NIVEL DEL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS - UNSPSC -:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en la siguiente codificación del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93	14	18	08	Servicios de salud o seguridad ocupacional
85	12	22	01	Evaluación de salud individual

3.5 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de prestar oportunamente los servicios solicitados por la Corporación en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, en la invitación y el numeral 3.3 del presente estudio previo.

Ítem	Actividad	Cantidad	Unidad
1.	Realizar en la ciudad de Arauca evaluaciones médicas ocupacionales, según la necesidad, correspondientes a exámenes de ingreso, post incapacidad, cambio de ocupación, retorno o reincorporación laboral, reubicación laboral y evaluaciones periódicas, dirigidas a los servidores públicos de la planta de personal de la Corporación y personal supernumerario, las cuales deberán incluir:		
1.1	Audiometria	8	Examen
1.2	Optometria	8	Examen
1.3	Cuadro Hemático	8	Examen
1.4	Perfil Lipídico	8	Examen
1.5	Glicemia	8	Examen
1.6	Examen Ocupacional con énfasis Osteomuscular	9	Examen
2.	Realizar una (1) evaluación médica ocupacional de egreso en la Dirección Territorial la Arauca, que incluya:		
2.1	Audiometria	1	Examen
2.2	Optometria	1	Examen
2.3	Examen Ocupacional con énfasis osteomuscular	1	Examen

3.	Realizar la evaluación de factores de riesgo psicosocial y prestar asesoria, orientación psicológica, talleres y/o actividades dirigido a los servidores públicos de la Dirección Territorial Arauca.		
3.1	Aplicar la bateria de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial que incluya: Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral, cuestionario de factores de riesgo extralaboral, cuestionario para la evaluación del nivel de estrés, ficha de datos generales (sociodemográfico y ocupacionales), conocimiento de la orientación organizacional, estilo de dirección, comunicación e integración, trabajo en equipo, la capacidad profesional y ambiente fisico.	8	PERSONAS
3.2	Prestar asesoría profesional y orientación psicológica, tanto a nivel individual como grupal, así como desarrollar actividades grupales y terapias de relajación orientadas al manejo del estrés y la prevención de la ansiedad, abordando los factores intralaborales, extralaborales e individuales del trabajo que puedan incidir en la salud, el rendimiento y/o el desempeño laboral, con base en los resultados de la Batería de Riesgo Psicosocial aplicada.	8	HORAS

	Para la ejecución de las actividades, se deberá disponer de material lúdico y didáctico, así como de todos los recursos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo.		
3.3	Realizar, a todo costo, dos (2) talleres o actividades grupales, con una duración mínima de tres (3) horas cada uno, dirigidos a ocho (8) participantes por taller, orientados a la intervención de situaciones asociadas a factores de riesgo psicosocial intralaborales y extralaborales, que puedan incidir en la salud, el desempeño y/o el rendimiento laboral de los trabajadores. Dichas actividades deberán diseñarse y ejecutarse de conformidad con los resultados de la Bateria de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, y se desarrollarán previa solicitud y coordinación con el supervisor del contrato. Perfil y experiencia del tallerista: los talleres serán impartidos por un profesional en psicología especialista en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en SST y experiencia relacionada mínimo de dos años en las tematicas a desarrollar. 1- incluye material lúdico y didáctico: Actividades lúdico pedagógicas **Opción 1: Intensamente en el trabajo – Gestión de las emociones:** Actividad lúdico-pedagógica orientada al reconocimiento y manejo de las emociones en el entorno laboral, utilizando como referencia los personajes de la película *Intensamente*, los cuales estarán caracterizados con el color representativo de cada emoción e incluirán confites y mensajes alusivos a los factores de riesgo psicosocial. Estos elementos serán entregados a cada servidor con el fin de facilitar la identificación y reflexión sobre emociones como la ira, la tristeza, la alegría, el miedo y el desagrado frente a diversas situaciones laborales, de acuerdo con los factores de riesgo psicosocial priorizados a intervenir. **Opción 2: Obra de teatro** Desarrollar una obra de teatro como estrategia lúdico-pedagógica, con personajes que permitan representar los factores de riesgo psicosocial identificados como prioritarios a ser intervenidos, promoviendo la participación activa de los servidores en las acciones de intervención del riesgo psicosocial. **Opción 3: Bingo del bienestar** **La actividad debe incluir:** fichas o marcadores, tarjetas o listado de acciones de autocuidado y cartones del *Bingo del Bienestar* (uno por cada participante), mediante los cuales se abordarán los factores de riesgo psicosocial identificados como prioritarios a intervenir, garantizando una retroalimentación orientada a reforzar hábitos saludables y factores protectores frente al riesgo psicosocial. **Opción 4: Carrera de observación** Desarrollar una carrera de observación como estrategia lúdico-pedagógica para la intervención del riesgo psicosocial, estructurada por estaciones que no incluyan actividades que impliquen sobreesfuerzo físico. En dichas estaciones se integrarán retos físicos moderados y espacios de reflexión,	2	TALLERES

	orientados a la temática a desarrollar, de acuerdo con los factores de riesgo psicosocial identificados y priorizados. **Nota**: el material lúdico debe suministrarse en las cantidades necesarias para desarrollar de manera adecuada cada taller. 2- Incluye refrigerio **Taller 1**: Suministrar ocho (8) refrigerios: empanada mixta de 75 gramos y jugo natural en un vaso de 10 onzas. **Taller 2**: Suministrar ocho (8) ensaladas de frutas de 400 gramos. **Nota:** la entidad prevé un número máximo de (8) asistentes a la actividad, por lo tanto, si la participación es menor a lo proyectado, el refrigerio se repartirá entre los asistentes, previa coordinación con la supervisión). 3- lugar necesario para la realización de los talleres o actividad Disponer de un espacio físico con capacidad para ocho (8) asistentes. El lugar a realizar la actividad debe ser dentro del perímetro urbano, debe contar con baños, lavamanos y parqueadero. El lugar debe cumplir con las normas de bioseguridad y exclusividad para la actividad. **Nota**: Los Servidores públicos se desplazará por sus propios medios hasta el lugar.		

B.- Condiciones de experiencia requerida:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de persona natural o juridica, la cual debe estar inscrita en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990 y presentar la licencia vigente en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo para prestar sus servicios y deben acreditar:

Equipo de trabajo exigido: El proponente sea persona natural o jurídica en su propuesta deberá ofrecer para la ejecución de las actividades mínimo un profesional del área de la salud definido así:

- Un médico con título profesional en medicina, especialización en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo y licencia en salud ocupacional vigente de conformidad con la Resolución 1843 de 2025.
- Un profesional en psicología especialista en psicología ocupacional y/u organizacional con licencia en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo vigente de conformidad con la Resolución 2646 de 2008.

Para el profesional requerido se deberá anexar copia de los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Título profesional o acta de grado según perfil requerido
- Título de la especialización o acta de grado según el perfil requerido
- Tarjeta profesional
- Licencia en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo vigente
- Certificado de antecedentes disciplinarios para el ejercicio de la profesión vigentes
- Certificados de experiencia que acredite Cuatro (4) años de experiencia general y mínimo Dos (2) años de experiencia especifica en la realización de evaluaciones médicas ocupacionales (Profesional en Medicina).
- Experiencia relacionada mínimo de dos (2) años en las temáticas a desarrollar (Profesional en Psicología).

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la libreta militar si aplica
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría) REDAM (MINTIC) y judiciales (Policía).
- Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC).

3.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar los medicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales, deberán presentar además de su licencia médica, la licencia vigente en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.
Se requiere:

1. Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social para prestar servicios de salud, el cual debe estar vigente al momento de presentar la propuesta.
2. Certificado de habilitación de prestación de servicios de salud expedida por la Secretaria de Salud Departamental.

IV. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios y documentos previos para la contratación de mínima cuantía del decreto** 1082 de 2015. señala que: *"La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la neçesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

PARÁGRAFO. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal **c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024**, el área de Talento Humano realizó un estudio de mercado público y abierto con el propósito de determinar el valor estimado del contrato, observando los principios de planeación, transparencia, publicidad, eficiencia y selección objetiva.

Para tal fin, el estudio de mercado se llevó a cabo mediante la **publicación de solicitudes de cotización en la página web oficial de la Entidad** - https://corporinoquia.gov.co/es/la-corporacion/estudio-de-mercado-demo.html-, mecanismo que permite el acceso libre, abierto y no discriminatorio de los potenciales proveedores interesados en el objeto a contratar. Esta actuación garantizó la publicidad de la información y la posibilidad real de participación del mercado, sin direccionamientos ni restricciones injustificadas.

Las solicitudes de cotización incluyeron la descripción del objeto contractual, las especificaciones técnicas mínimas de manera que los proveedores pudieran presentar cotizaciones comparables y acordes con las condiciones reales del mercado.

No obstante, como resultado de este ejercicio una vez vencido el plazo establecido la Entidad **NO recibió cotización alguna.**

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad del proceso contractual y contar con valores de referencia acordes con el mercado, se procedió a elaborar el estudio de mercado con base en precios históricos, tomando como referencia los valores contratados por la Entidad en las vigencias 2024 y 2025. Para los items 3.1, 3.2 y 3.3 se tomaron como referencia los valores unitarios del contrato No. 282 suscrito en la vigencia 2024, y para los demás items se tomó como referencia los valores unitarios del contrato No. 345 suscrito en la vigencia 2025.

Posteriormente, los valores históricos fueron actualizados aplicando el incremento correspondiente a la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC 2025) certificado por el DANE, con el fin de ajustar los precios a las condiciones económicas actuales del mercado y mantener la equivalencia económica del contrato.

En consecuencia, una vez revisados los valores contratados en las vigencias anteriores (2024–2025) y aplicado el incremento del 5,10 % con base en el IPC del año 2025, se estima que el presupuesto oficial asciende a la suma de **SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 6.063.466)** valor que incluye IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos a que haya lugar, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. (Ver anexo de Presupuesto Oficial).

Con fundamento en lo anterior, se considera que el valor estimado del proceso se encuentra acorde con los precios del mercado, toda vez que se tomó como base la información histórica contractual de la Entidad debidamente actualizada con el IPC 2025, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

4.2 TIPO DEL CONTRATO:

Prestación de Servicios

4.3 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 6.063.466),** valor que incluye IVA y todos los impuestos, costos y gastos a que haya lugar, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

4.4 FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Mediante un solo pago previo cumplimiento de las actividades, para lo cual el contratista deberá anexar factura o documento equivalente, informe detallado de las actividades estipuladas, listado se asistentes, certificación de cumplimiento y acta de recibo y ejecución final, suscrita entre el contratista y el supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le aplica. Y demás trámites administrativos a que haya lugar; evaluación de proveedores y acta de liquidación

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Para el pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Rubro No.	Valor CDP
562	20 DE ABRIL DE 2026	3229 – 2.1.2.02.02.009-2103	$6.063.466

4.7 ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. **Deber de análisis de las Entidades Estatales.** "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*" y tomando como orientación la "*Guía de Elaboración de Estudio del Sector -GEES -Versión 2*" de Colombia Compra Eficiente, la entidad, después de identificar su necesidad, debe definir e investigar el sector al cual pertenece el bien o servicio requerido, las condiciones del mismo para poder identificar los requisitos habilitantes. para lo cual debe tener en cuenta las siguientes áreas:

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

"*(...) Según el Banco de la República. La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen (...)*". Una vez analizado el mercado y conforme a la estructura básica de la economía que en la actualidad se maneja como conocimiento general, la economía clásica se divide en los siguientes sectores:

Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, entre otros.

El sector terciario también conocido como sector de servicios, incluye aquellas actividades que no implican la producción o transformación de bienes materiales. Las empresas que pertenecen a este sector se dedican a satisfacer las necesidades de cualquier población. En la actualidad el sector terciario es uno de los más importantes para el país, ya que genera gran cantidad de puestos de empleo, alto porcentaje de inversión y competitividad.

En el caso particular de este estudio, el sector que abarca es el sector terciario o de servicios, y el subsector específico es el sector salud.

La oferta de prestadores de servicios del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo está integrada por diversos agentes económicos que comprenden desde aquellos que requieren una habilitación especifica como las IPS prestadoras del servicio de salud, las ARL Administradoras de Riesgos Laborales, hasta proveedores que no requieren ningún tipo de habilitación de acuerdo con la actividad especifica que desarrollan como las empresas de servicios de capacitación, fabricantes de materiales de señalización, entre otros.

ASPECTOS ECONÓMICOS

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) está conformado por un conjunto de programas orientados a asegurar la protección integral de los trabajadores dentro del entorno laboral. Para el cumplimiento de estos objetivos, el sistema contempla la participación

de diversos prestadores de servicios responsables del diseño, implementación, desarrollo y ejecución de sus componentes. Dichos prestadores ofrecen sus servicios a los empleadores, quienes, en virtud de la normatividad vigente, son los obligados a garantizar condiciones adecuadas de Seguridad y Salud en el Trabajo, ya sea mediante esquemas de afiliación obligatoria definidos por el régimen legal aplicable o a través de procesos de contratación que quedan a su discreción.

La oferta de servicios en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo está compuesta por múltiples agentes económicos, que abarcan desde aquellos que requieren habilitación especifica como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) hasta proveedores que, según la actividad desarrollada, no están sujetos a procesos de habilitación formal, tales como empresas de capacitación, entre otros.

Conforme a las necesidades previamente identificadas, las actividades que requiere contratar la CORPORACION se enmarcan dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. En consecuencia, los agentes económicos que pretendan prestar dichos servicios deben acreditar experiencia comprobada en la ejecución de actividades propias de SST y cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y normativos establecidos para la prestación de estos servicios.

No obstante, lo anterior, es importante precisar que algunas de las actividades demandadas deben ser ejecutadas exclusivamente por prestadores de servicios de salud en Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente habilitados, los cuales se encuentran regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social y sujetos a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

En el contexto colombiano, la Ley 100 de 1993 y sus posteriores modificaciones estructuraron un modelo en el cual los servicios de salud son administrados por entidades de orden nacional, tales como las Entidades Promotoras de Salud (EPS), las Cajas de Compensación Familiar y las Administradoras de Riesgos Laborales. Dentro de sus funciones principales se encuentra la garantía de la prestación de servicios de salud bajo un modelo unificado que permita el análisis de diagnósticos de condiciones de salud a nivel regional, sirviendo como insumo para la formulación e implementación de programas orientados a la prevención y control de peligros y riesgos en la población afiliada.

De acuerdo con el modelo de atención vigente, la prestación de los servicios de salud se realiza a través de redes de prestadores, quienes son los responsables directos de la atención a los usuarios. En este sentido, los operadores deben asegurar que los prestadores vinculados cuenten con las habilitaciones correspondientes, garantizando así la adecuada prestación del servicio en términos de calidad, oportunidad y cobertura. En consecuencia, el operador asume responsabilidad frente al alcance y desempeño de los servicios prestados por dicha red.

Actualmente, en Colombia no existe un prestador del sector salud que cuente con una red propia suficiente para garantizar atención directa en más del 50 % de los departamentos del país. Esta situación hace necesario el soporte de redes médicas independientes, integradas por múltiples prestadores, con el fin de atender de manera integral las necesidades de servicios de salud que no pueden ser cubiertas por una única IPS.

Variables económicas

Es pertinente señalar que el sector de servicios logísticos y de eventos en Colombia es particularmente sensible a diversas variables macroeconómicas que inciden de manera directa en la estructura de costos y en los precios ofertados por los proveedores. En efecto, la inflación, medida a través del índice de Precios al Consumidor (IPC), impacta de forma directa los costos asociados a los servicios de alimentación y catering, bebidas, transporte, insumos de aseo y logística, así como aquellos relacionados con equipos e insumos importados, tales como sistemas de sonido, iluminación y pantallas LED.

La variación anual del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) constituye igualmente un factor determinante, en tanto el sector es intensivo en mano de obra. Los incrementos salariales afectan de manera directa los costos del personal operativo y técnico, incluyendo meseros, auxiliares logísticas.

Personal de aseo y técnicos especializados. Cabe resaltar que el sector de eventos genera más de 200 000 empleos directos e indirectos al año, por lo cual los ajustes al salario mínimo tienen un impacto significativo en los costos operativos y en la formación de precios.

Por su parte, el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) incide en la dinámica de la demanda del sector. De acuerdo con cifras oficiales, el sector MICE aporta entre el 0,8% y el 1% del PIB nacional, evidenciando su relevancia económica. En escenarios

de crecimiento del PIB se observa un incremento en la demanda de eventos institucionales y corporativos, mientras que en contextos de desaceleración económica se presentan restricciones presupuestales que afectan la contratación de estos servicios.

Adicionalmente, las variaciones en la tasa de cambio influyen de manera directa en los costos de adquisición, mantenimiento y reposición de equipos tecnológicos importados, lo que genera ajustes en las tarifas ofrecidas por los proveedores, especialmente en periodos de devaluación del peso colombiano. A lo anterior se suma el impacto de los costos de la energía y los combustibles, los cuales inciden transversalmente en la operación logística, particularmente en el transporte de equipos, el uso de plantas eléctricas y la ejecución de las actividades operativas.

En conclusión, el servicio analizado se enmarca dentro de un sector consolidado de la economía nacional, que moviliza más de USD 3.400 millones anuales, cuenta con amplia oferta y capacidad técnica y presenta un nivel significativo de competencia. No obstante, su estructura de precios es altamente sensible a variables macroeconómicas como la inflación, el SMMLV, el IPC, la tasa de cambio y los costos de energía y combustibles.

Es entonces un año de grandes retos para el sector TIC en el país, que a pesar de los fenómenos económicos por los que atraviesa el mundo; sigue en constante crecimiento ya que es clave para el desarrollo del plan de gobierno y la transformación de los negocios que están en búsqueda de ganar competitividad. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a partir del boletín técnico de servicios de fecha 23 de enero de 2026.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a partir del boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) de fecha Noviembre de 2025, el cual contiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo, mediante la cual se articulan los Indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos, en Colombia de acuerdo con las actividades económicas existentes, se muestran a continuación las tasas de crecimiento del sector:

Según cifras del DANE y reportes basados en sus boletines oficiales durante las vigencias del 202,4 y 2025, la economía colombiana mostró una inflación moderada pero persistente, un crecimiento económico bajo, y una recuperación impulsada principalmente por el sector servicios.

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024)

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024



Fuente: DANE, EMS.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2025[p] / noviembre 2024)

En noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025[p] / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4.2	2.8	0.0	1.5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0.0	-0.3	1.2	-1.2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0.7	1.1	0.9	-0.7	
J	División 58	Actividades de edición	-2.9	-0.6	-2.7	0.5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1.2	2.7	0.5	-4.3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0.3	0.4	-1.8	1.7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-7.6	-4.9	-1.9	-0.7	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0.4	-0.9	0.2	0.3	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0.8	0.0	0.4	-1.3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4.4	2.4	-2.0	-0.9	
M	Clase 7310	Publicidad	3.6	0.5	2.5	0.5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0.2	1.6	0.7	0.2	2.2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7.5	-3.2	-4.1	-0.2	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1.9	0.8	0.5	0.6	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0.1	0.0	-0.4	0.1	0.3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1.5	-1.3	0.2	0.0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1.0	1.6	2.4	0.1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1.6	0.9	0.2	0.4	

Fuente: DANE, EMS.

Objeto: *REALIZAR EN LA CIUDAD DE ARAUCA LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PRESTAR ASESORÍA PROFESIONAL Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL, Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN ORIENTADAS AL MANEJO DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES QUE INCIDEN EN LA SALUD, EL BIENESTAR Y EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD.*

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2025[p] / noviembre 2024)

En noviembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025[p] / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6.0	3.4	2.6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11.2	8.6	3.1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9.9	5.6	4.3	--
J	División 58	Actividades de edición	6.8	4.0	3.8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2.5	1.2	1.2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2.6	0.7	2.2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7.7	5.7	2.0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5.8	3.7	2.0	--
L	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7.6	7.5	0.1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7.1	2.6	4.4	--
M	Clase 7310	Publicidad	9.1	5.2	4.0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8.7	3.0	4.0	2.8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5.1	1.8	3.2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	12.4	9.4	3.0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6.9	1.9	2.7	2.4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7.2	5.0	2.2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9.1	4.7	4.4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10.3	4.8	5.8	--

Fuente: DANE, EMS.

Inflación (IPC)

IPC 2024

* La inflación anual cerró en 5,20%.

Aunque menor que en años anteriores, se mantuvo por encima de la meta del Banco de la República (3%).

Objeto: *REALIZAR EN LA CIUDAD DE ARAUCA LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PRESTAR ASESORÍA PROFESIONAL Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL, Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN ORIENTADAS AL MANEJO DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES QUE INCIDEN EN LA SALUD, EL BIENESTAR Y EL DESEMPEÑO LABOPAL DE LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD.*

IPC 2025

* El IPC anual cerró en 5,10%, mostrando una leve reducción frente a 2024.
* La variación mensual de diciembre de 2025 fue 0,27%, inferior al 0,46% del mismo mes de 2024.
* Los sectores que más presionaron el IPC en 2025 fueron Restaurantes y hoteles con 7,91% y
*Educación con 7,36%

Impactos del IPC según DANE (aplicables a 2026):

*Ajustes de arriendos hasta el 5,10%.
*Incrementos en peajes, matriculas y servicios regulados basados en el IPC.

2. Producto interno Bruto (PIB)

PIB 2024

- El crecimiento económico fue de 1,7%, superior al 0,6% de 2023, pero aún considerado bajo.
- Sectores con mejor desempeño, fueron Agricultura con 8,1%, Actividades artísticas con 8,1% y
- Administración pública con 4,2%
- Sectores con desempeño negativo, fueron Minas y canteras con -5,1%, e Industrias manufactureras con -2,0%

PIB 2025

- El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) del DANE mostró un crecimiento anual de 2,95% en octubre de 2025, frente al mismo mes de 2024.

En el acumulado enero-octubre 2025, el crecimiento fue 2,83%, superior al 1,59% del mismo periodo de 2024.
Sectores que impulsaron el crecimiento en 2025:
* Servicios y actividades terciarias: 3,87% (principal motor de la economia).

3. Mercado laboral

Tendencias generales según DANE
*Reducción del desempleo en 2025, según reportes basados en cifras oficiales del DANE.
*Persistencia de alta informalidad laboral, considerada uno de los principales retos económicos del país.

3. Tasas de interés y entorno monetario

La tasa de interés de referencia se mantuvo en niveles altos durante 2025 debido a la persistencia de la inflación, con una tasa reportada de 9,25% en análisis económicos basados en datos del DANE y Banco de la República La inflación por encima de la meta limitó la capacidad del Banco de la República para reducir tasas.

4. Tipo de cambio (TRM)

El peso colombiano mostró resiliencia frente al dólar durante 2025, según análisis económicos que citan datos del DANE y del mercado cambiario.

6. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) del DANE mostró:

2024

Crecimiento acumulado enero-octubre 2024: 1,59% (referencia comparativa para 2025).

2025

- ISE octubre 2025: 127,42 puntos, crecimiento anual de 2,95%.
- Sectores con mayor crecimiento fueron Servicios (terciario) con 3,87%; Industria y construcción (secundario) con 0,83%; y Agro y minería (primario) con 0,35%

7. Salario Mínimo y su impacto

- El salario mínimo tuvo un incremento del 23% para 2026, lo que generó preocupación por su impacto inflacionario, según análisis basados en cifras del DANE
- Este aumento presiona, tanto Costos laborales, Precios de bienes y servicios indexados al SMMLV; y Estructuras de costos de empresas del sector servicios.

8. Conclusiones del análisis económico 2024-2025

1. Inflación moderada pero persistente, cerrando en 5 20% (2024) y 5,10% (2025)
2. Crecimiento económico bajo, aunque con recuperacion en 2025 impulsada por el sector servicios.
3. Presiones de costos derivadas del aumento del salario mínimo y la inflación.
4. Estabilidad relativa del peso colombiano frente al dolar.
5. Mejora en el mercado laboral, aunque con informalidad persistente.
6. El sector servicios, donde se ubica la logística de eventos, fue el principal motor del crecimiento económico en 2025.

Acuerdo marco de precios:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, una vez consultada la herramienta Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, al realizar la consulta por sector y seleccionar el de salud, se advierte que no existe ningún Acuerdo Marco de Precios - Instrumento de Agregación de Demanda vigente para contratar los servicios requeridos para la realización de exámenes médicos ocupacionales, tal y como se observa a continuación:



Productos de la TVEC

Inicio SECOP TVEC Productos de la TVEC

Todo Agrícola Alimentos Combustible Comunicaciones Conectividad Consumibles de Impresión Economía Popular Energía Gestión Territorial Manufactura Medicamentos MIPYME Papelería Salud Servicios Financieros Servicios Generales Software Tecnología Transporte



Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III

Productos de la TVEC

Inicio SECOP TVEC Productos de la TVEC

Todo Agrícola Alimentos Combustible Comunicaciones Conectividad Consumibles de Impresión Economía Popular Energía Gestión Territorial Manufactura Medicamentos MIPYME Papelería Salud Servicios Financieros Servicios Generales Software Tecnología Transporte



AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III



Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias



IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III

Objeto: *REALIZAR EN LA CIUDAD DE ARAUCA LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PRESTAR ASESORÍA PROFESIONAL Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL, Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN ORIENTADAS AL MANEJO DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES QUE INCIDEN EN LA SALUD, EL BIENESTAR Y EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD.*







2.1. Comportamiento Histórico de contratación

La herramienta del Gasto Histórico hace parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico en su fase de análisis de demanda, de su uso se obtiene información de gran utilidad para el estudio del sector.

Esta información sirve de referente para futuros Procesos de Contratación y provee información necesaria en cuanto a aspectos relacionados con. I) La relevancia de categorías de compras, los principales y potenciales proveedores, III) los históricos de precios, IV) la retroalimentación general del mercado, entre otros.

2.1.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto y modalidad de contratación.

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA
Número y Fecha del Contrato:	SECOP II CO-MC-011-2024 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-24-282 SUSCRITO EL 24 DE MAYO DEL 2024.
Estado del Contrato:	Ejecutado
Objeto del Contrato	REALIZAR EN LA CIUDAD DE YOPAL LAS EVALUCIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE EGRESO DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA SEDE YOPAL, DIRECCION TERRITORIAL LA PRIMAVERA (VICHADA) Y UNIDAD AMBIENTAL DE CAQUEZA DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE L ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PRESTAR ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA Y ASESORÍA PROFESIONAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTERVENCION SOBRE FACTORES PSICOSOCIALES QUE INFLUYEN EN LA SALUD Y DESEMPEÑO LABORAL DE LOS SERVIDORES DE CORPORINOQUIA.
Valor del Contrato	VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($ 29.170.580,00)

Forma de pago

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Mediante máximo dos (2) actas parciales de cumplimiento de las actividades, para lo cual el contratista deberá anexar factura o documento equivalente por actividades ejecutadas, informe detallado de las actividades estipuladas, listado de asistentes, certificación de cumplimiento y acreditación del contratista que se encuentra al día con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le aplica. Para el último pago el contratista deberá anexar factura o documento equivalente, informe detallado de las actividades estipuladas, listado de asistentes, certificación de cumplimiento y acta de recibo y ejecución final, suscrita entre el contratista y el supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le aplica. Y demás trámites administrativos a que haya lugar; evaluación de proveedores y acta de liquidación.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

ITEM	DESCRIPCIÓN PAGO ACTA PARCIAL	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad.	X	
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	X	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN PAGO ACTA FINAL	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad.	X	
9	Informe Final de Supervisión.	X	
10	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

Plazo de Ejecución del Contrato	Siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Garantía Única	Cumplimiento general, calidad del servicio

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA

Objeto: *REALIZAR EN LA CIUDAD DE ARAUCA LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PRESTAR ASESORÍA PROFESIONAL Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL, Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN ORIENTADAS AL MANEJO DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES QUE INCIDEN EN LA SALUD, EL BIENESTAR Y EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD.*

Número y Fecha del Contrato:	SECOP II CO-MC-003-2025 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-25-345 SUSCRITO EL 14 DE MAYO DEL 2025.
Estado del Contrato:	Ejecutado
Objeto del Contrato	REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, SEDE YOPAL, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL LA PRIMAVERA (VICHADA) Y LA UNIDAD AMBIENTAL DE CAQUEZA.
Valor del Contrato	DIEZ MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($10.004.000)
Forma de pago	La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Mediante máximo dos (2) actas parciales de cumplimiento de las actividades, para lo cual el contratista deberá anexar factura o documento equivalente por actividades ejecutadas, informe detallado de las actividades estipuladas, listado de asistentes, certificación de cumplimiento y acreditación del contratista que se encuentra al día con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le aplica. Para el último pago el contratista deberá anexar factura o documento equivalente, informe detallado de las actividades estipuladas. listado se asistentes, certificación de cumplimiento y acta de recibo y ejecución final, suscrita entre el contratista y el supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le aplica. Y demás trámites administrativos a que haya lugar; evaluación de proveedores y acta de liquidación **Nota:** Para efectos del tramite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantia de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual a fin de no sobrepasar su monto

ITEM	DESCRIPCIÓN PAGO ACTA PARCIAL	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Entrada a Almacen de la Corporación.		X
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al regimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	X	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN PAGO ACTA FINAL	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacen de la Corporación.		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9	Informe Final de Supervisión.	X	
10	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente

	contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista. **Nota 2:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. **Nota 3:** Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.
Plazo de Ejecución del Contrato	Siete (07) meses
Garantía Única	Cumplimiento general, calidad del servicio.

Aunado a lo anterior, a través de la plataforma nacional de datos abiertos, disponible en https://www.datos.gov.co/, se consultó el Conjunto de Datos "SECOP II – Contratos Electrónicos", actualizado por última vez el 9 de febrero de 2026, y en el que, con base en la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, está disponible la información de los contratos registrados en SECOP II desde su lanzamiento.

En el referido conjunto de datos, que dispone de 87 columnas, se emplearon filtros en los campos de Código de Categoria Principal, en donde se seleccionaron los códigos 85101502 y 85122201; celebrados desde 2017, y cuyo objeto corresponde con los mismos códigos UNSPSC que identifican el presente proceso, en veinte un mil seiscientos sesenta y dos (672) contratos adjudicados, con presentante legal indicó ser de género femenino 225.

AÑO	Comunicación Aceptación Oferta	No. CONTRATO	VALOR	EJECUCIÓN
2017	01025 de 2017	1025	$62.670.000,00	Liquidado
2019	111914 de 2019	CO1.PCCNTR.1156022	$37.417.088,00	Liquidado
2023	IP-SG-SGH-003-2023	1056	$110.819.645	Liquidado
2024	IP-SG-SGH-007-2024	1908	$ 132.696.573	En liquidación

Análisis de la oferta

Proveedores:

El servicio de exámenes médicos se encuentra dentro del sector servicios, el cual corresponde a la necesidad de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la salud de las personas. Generalmente este tipo de servicios es ofertado por empresas prestadoras de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a lo largo del territorio nacional. El mercado en Colombia de los prestadores de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo es desarrollado por personas jurídicas y naturales, las cuales son reguladas por el Ministerio de Salud y del Trabajo controladas por la Superintendencia Nacional de Salud, y deben estar inscritas en el registro especial de prestadores de servicios de salud. Así mismo, el sector dispone de distintas agremiaciones, quienes promueven la formacion científica, técnica y general a todos sus miembros, proponen normas sobre el fomento y protección de la salud de los trabajadores y ejecutan Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo con entidades oficiales o privadas.

Análisis de la demanda

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico es pertinente identificar y analizar los Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales que han adquirido en el pasado bienes o servicios iguales o comparables, con el propósito de definir mejores prácticas y extraer información pertinente para el Proceso de Contratación.

Entidad Estatal	Referencia	Descripción
Gobernación Norte de Santander*	MC-SUG-02973-2026	REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS DE SALUD OCUPACIONAL DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO PARA LA PLANTA DE PERSONAL CENTRAL Y ADMINISTRATIVOS DE LA GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	SMC-013-2026	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	SDA-MC 20260002	PRESTACION DE SERVICIOS DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES COMPLEMENTARIOS Y APLICACIÓN DE VACUNAS PARA LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	MC-003-2026	CONTRATAR EL SERVICIO DE EXAMENES Y DIAGNOSTICOS LABORALES/OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CDMB, PARA LA VIGENCIA 2026. (SG-GETH-2026-021)
MUNICIPIO DE CHOCONTA	MC-12-2026	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES QUE SERAN REALIZADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA EN EL MUNICIPIO D
MUNICIPIO DE MANIZALES	MIC-029-2026	EXAMENES DE LABORATORIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL de MANIZALES PARA EL INGRESO COMO PERIODICOS
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA	140-2026-MC	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE EXAMENES OCUPACIONALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE.
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	PN MECAL MIC 020 2026	SERVICIO DE TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS SECCIONAL CARABINEROS MECAL Y DEVAL
AEROCIVIL	26001069 H3	63200C1486 PRACTICAR EXAMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS PARA CERTIFICAR LA APTITUD PSICOFÍSICA DE LOS CONTROLADORES AEREOS DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE
CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA	PMC-CSC-002-2026	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

Objeto: *REALIZAR EN LA CIUDAD DE ARAUCA LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA. DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PRESTAR ASESORÍA PROFESIONAL Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL. Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN ORIENTADAS AL MANEJO DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES QUE INCIDEN EN LA SALUD EL BIENESTAR Y EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD.*

Identificación de Mipymes, emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres en el sector:

En cumplimiento del Decreto de 1860 de 2021, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, se identificó algunas de las MIPYMES, que podrían ser potenciales proveedores de los bienes o servicios a adquirir en el presente proceso de selección:

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS (EMICRON) – IV TRIMESTRE DE 2025 EN COLOMBIA, ENFOCADO EN ESTRUCTURA, COMPORTAMIENTO, EMPLEO Y TENDENCIAS DEL SECTOR:

Los micronegocios representan una parte fundamental de la economía colombiana, caracterizados por:

- Unidades productivas de pequeña escala
- Alta participación en el empleo informal
- Baja capacidad de acumulación de capital
- Fuerte presencia en zonas urbanas y rurales

Para el IV trimestre de 2025, el sector mantiene su relevancia como mecanismo de generación de ingresos, especialmente en contextos de recuperación económica.

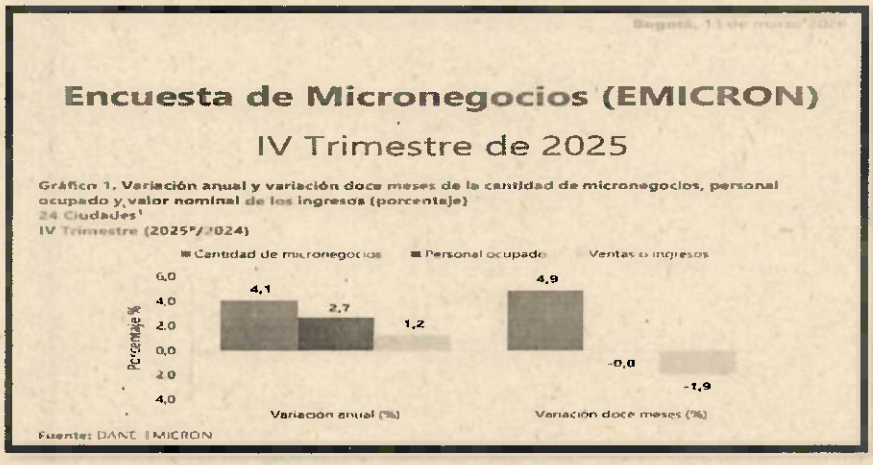
Estructura de los micronegocios

a. Tipo de ocupación

- Predominan los trabajadores por cuenta propia
- Baja proporción de micronegocios con empleados formales
- Alta dependencia del trabajo familiar

b. Sectores económicos principales - Los micronegocios se concentran en:

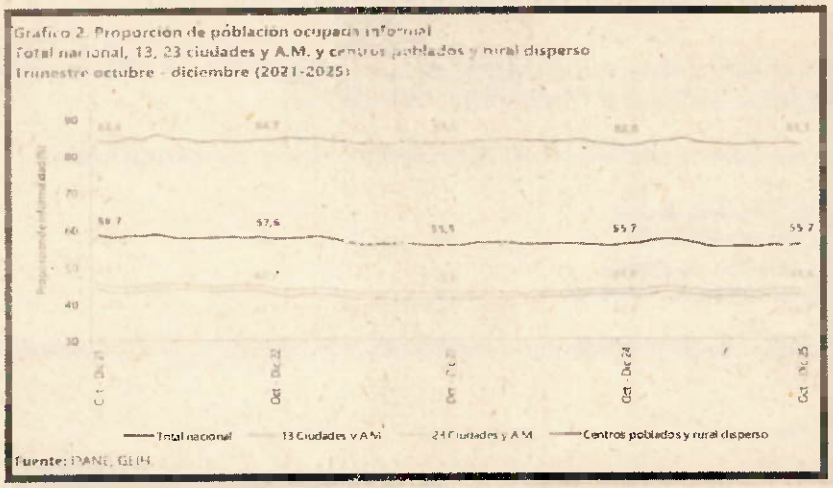
- Comercio (mayor participación)
- Servicios (crecimiento sostenido)
- Industria (menor proporción, pero relevante en manufactura básica)



Medición del empleo informal - Informalidad total nacional, 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas

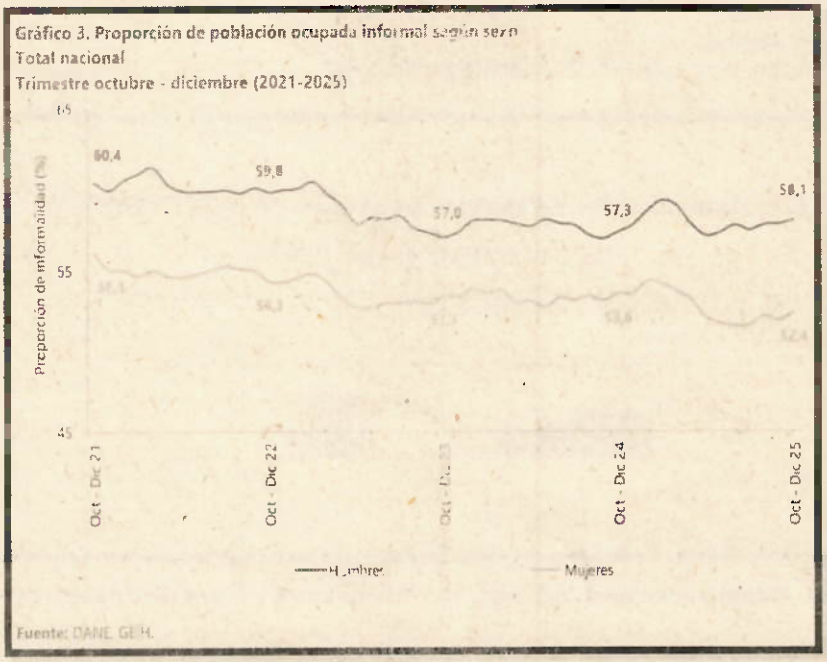
Para el total nacional, en el trimestre octubre - diciembre 2025 la proporción de personas ocupadas informales fue 55,7%, siendo el mismo valor del trimestre octubre - diciembre 2024.

Por otra parte, en las 13 ciudades y áreas metropolitanas esta proporción fue 42,3% y en las 23 ciudades y áreas metropolitanas fue 43,6%, mientras que en el mismo periodo del año anterior la proporción de informalidad se ubicó en 42,5% y 43,8%, respectivamente. En los centros poblados y rural disperso la proporción de población ocupada informal fue 83,1% en el trimestre octubre - diciembre 2025



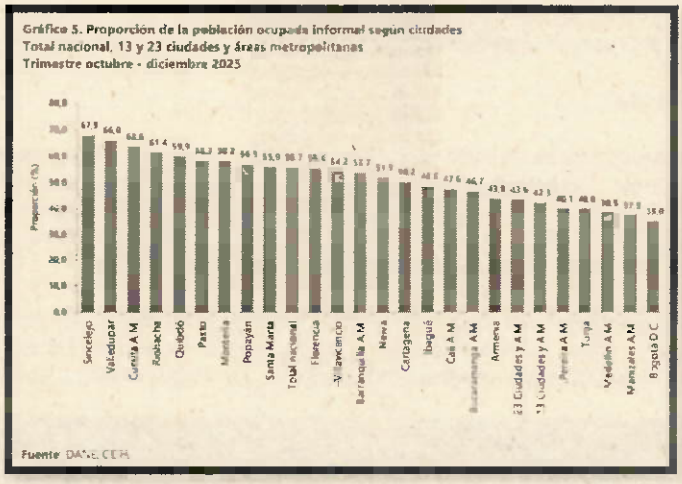
Informalidad **según sexo en el total nacional**

Para el total nacional, la proporción de hombres ocupados informales en el trimestre octubre - diciembre 2025 fue 58,1%, mientras que 52,4% de las mujeres ocupadas eran informales. En el mismo trimestre del año anterior estas proporciones fueron 57,3% y 53,6%, respectivamente.



Informalidad por ciudades

Para el periodo de análisis, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, aquellas que presentaron mayor proporción de informalidad fueron: Sincelejo (67,9%), Valledupar (66,0%) y Cúcuta A.M. (63,6%), mientras que las ciudades con menor proporción de informalidad fueron: Bogotá D.C. (35,0%), Manizales A.M. (37,5%) y Medellín A.M. (38,5%).



MEDICIÓN DEL EMPLEO INFORMAL SEGÚN TAMAÑO DE EMPRESA

En el total nacional, para el trimestre octubre - diciembre 2025 el 84,5% de la población ocupada que trabajaba en microempresas era informal, mientras que en empresas pequeñas fue 22,3%.

Por su parte, en la empresa mediana y empresa grande la proporción de ocupados informales fue: 5,8% y 2,1%, respectivamente.

Tabla 1. Proporción de población ocupada informal según tamaño de empresa donde trabaja
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre (2024-2025)

Tamaño de empresa	Octubre - diciembre 2024	Octubre - diciembre 2025	Diferencia en p.p.
Microempresa	84,6	84,5	-0,1
Empresa pequeña	21,0	22,3	1,3
Empresa mediana	4,5	5,8	1,3
Empresa grande	2,7	2,1	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

LEY 2337 DE 2023 - "*POR MEDIO DE LA CUAL SE FOMENTA LA INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS PROGRAMAS PARA EL EMPRENDIMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL*"

La presente ley tiene por objeto disminuir la brecha de género en el país al garantizar la obligación de participación mínima de mujeres, incluyendo a las mujeres transgénero, en los proyectos, programas, instrumentos, fondos y recursos dirigidos al fomento del desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación y formación de las personas; que son organizados por las entidades del orden nacional y del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación. Esta ley tiene por igual objeto fomentar la vinculación- de la mujer a los programas de formación en carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) organizados por las entidades nacionales, sectores administrativos e instituciones de educación superior en el marco de su autonomía[1].

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

LEY DE EMPRENDIMIENTO – _Finalidad

La Ley 2069 de 2020, reglamentada mediante el Decreto No. 1860 de 2021, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas, diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento.

Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 80% del empleo nuevo en Colombia es generado por el 10% de los nuevos proyectos de emprendimiento, en muchos de los casos PYMES, tal como se muestra a continuación:



ANÁLISIS CON RELACIÓN A LA MIPYMES

De conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020, se generaron incentivos para las MIPYMES con el propósito de incrementar la participación de dichas empresas en las compras públicas permitiendo la inclusión de criterios diferenciales y de ponderación en las distintas modalidades de contratación.

En este sentido mediante el Decreto No. 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se incluyeron disposiciones particulares en el procedimiento

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=222250

de selección de minima cuantía referidas a la contratación con Mipymes y grandes almacenes; se definieron y fijaron los criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres; se profirió la reglamentación para las convocatorias limitadas a Mipymes, la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, es promover la participación de las Mipyme en el sistema de compras públicas y en la contratación estatal, por considerar que esta juega un papel importante como impulsor del desarrollo empresarial del país. Con el fin de cumplir con este propósito, en el presente capitulo se explicarán las razones que justifican la escogencia de ciertos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y la información presentada, se establecen criterios diferenciales en favor de las Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres para el presente proceso.
De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, es promover la participación de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y en la contratación estatal, por considerar que esta juega un papel importante como impulsor del desarrollo empresarial del país. Con el fin de cumplir con este propósito, en el presente capítulo se explicarán las razones que justifican la escogencia de ciertos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres.

Por lo tanto frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en los articulos 2.2.1.2 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Indices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantia de seriedad de la oferta.

Frente al valor de la garantía revisada armónicamente la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 se estima que el criterio diferencial se enfoca más a procesos que correspondan a la categoría de Acuerdos marco de Precios, pues en la parte motiva de esta última norma se menciona:

> *Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SNIMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las Mipyme que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.*

Así mismo considera la entidad que la suficiencia de la garantía de seriedad no se solicita en los procesos de seleccion de minima cuantia, como el que nos ocupa, entre tanto adoptar este criterio no resultaría viable para la presente modalidad de contratacion.

Frente a los índices de capacidad organizacional o financiera, es necesario indicar que para la modalidad y el proceso que nos ocupa, este criterio no se exige, teniendo en cuenta que no requiere que los proponentes tengan un índice tanto financieros como organizacionales de conformidad a la forma de pago establecida, por lo anterior, este criterio no es viable acoger el presente proceso de selección.

Finalmente, quedaría por analizar los criterios relacionados con el tiempo de experiencia, o número de contratos. Frente a lo primero se pone de presente que la entidad no solicita el requisito de experiencia relacionado o acreditado con una cantidad de tiempo específico.

Por ello, teniendo en cuenta que la presente modalidad es una Seleccion de mínima cuantía, el único criterio que resultaría viable aplicar a nuestro caso se relaciona con el número de contratos, razón por la cual se acudirá al criterio señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Análisis inclusión obligacional de la participación en provisión de bienes y/o servicios de la población vulnerable: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, ***Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional***. Se considera población vulnerable a la población víctima del conflicto armado (Desplazados por la violencia, en proceso de integración o reincorporación), mujeres cabeza de familia, población adulto mayor, personas con discapacidad, Comunidades étnicas (Indígenas, Negra, afrocolombiana, Raizal, Palanquera, pueblo Rom o gitano y demas sujetos de especial protección constitucional. Quienes tienen mayores barreras de acceso y permanencia a la educación Preescolar, básica, media y superior y un porcentaje de cobertura bajo.

Teniendo en cuenta estos aspectos, analizado el alcance del proceso y el enfoque que tiene la prestación del servicio, de acuerdo a las empresas autorizadas para este servicio, esta oficina, no considera viable que el contrato tenga como obligación contar con la provisión de bienes y/o servicios por parte de la población en mención

V. SOPORTES LEGALES

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

1. **Constitución Política de 1991**
2. **La ley 80 del 28 de octubre de 1993** *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3. **La ley 1150 del 16 de julio de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
4. **La ley 1474 del 12 de julio de 2011** *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
5. **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector
6. Administrativo de Planeación Nacional.
7. **Decreto 019 del 10 de enero de 2012** *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
8. Manual Único de Contratación de la Corporación adoptado mediante la Resolución No.100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.

Los soportes legales que aplican al objeto a contratar son:

1. **Constitución Política de 1991**

2. Ley 99 de **1993,** "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones"

3. **Resolución 2400 de 1979,** "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"
4. **Decreto 1295 DE 1994,** "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
5. **Resolución 2646 de 2008**, "Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional"

6. **Resolución 2764 de 2022,** "Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones"

7. **Ley 1562 DE 2012,** "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".

8. **Decreto 1072 de 2015**, "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo". Artículo 2.2.4.6.12 mantener actualizado y disponible el informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización.

9. **Resolución 0312 de 2019**, "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" Artículo 16. Las empresas con más de 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV y V debe cumplir con los estándares mínimos, dentro de los cuales está la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales.

10. **Resolución 1843 de 2025,** "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones"

VI. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el cual refiere a la MÍNIMA CUANTÍA y reglamentada por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la modalidad de selección aplicable, es la prevista en la SUBSECCIÓN 5 -MINIMA CUANTIA- de la SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN, de las DISPOSICIONES ESPECIALES.

Con base en el numeral 5 del Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuyo presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Teniendo en cuenta el presupuesto de CORPORINOQUIA y conforme a las cuantías de contratación para la presente vigencia fiscal, la mínima cuantía de la Corporación va desde $1 hasta $ 49.025.340, según lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Así las cosas, de acuerdo con el soporte económico elaborado por elaborado por LLEIMY NATALI UNDA ESPINOSA, Profesional de Apoyo del Área de Talento Humano, el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de **SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.063.466)**, IVA incluido, lo que justifica su trámite bajo las reglas de la modalidad de Contratación de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia, el proceso de selección se desarrollará conforme lo disponen los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual es un decreto único reglamentario que desarrolla las disposiciones previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación, es la MÍNIMA CUANTÍA, establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, y que las reglas de dicho proceso las establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, determinan que el PRECIO es el factor de selección del proponente.

Así las cosas, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que ofrezca el MENOR VALOR y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), en consecuencia, no hay lugar a otorgar puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si al momento de verificar que la propuesta de MENOR PRECIO no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos juridicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la invitación pública.

VIII. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por Profesional Especializado Código 2028 - Grado 16, Área de Talento Humano o quien haga sus veces quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", Ley 2094 del 29 de junio de 2021 "por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones", La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA-

IX. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El imperativo legal de la liquidación contractual, consagrado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado sustancialmente por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y complementado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, se erige como la etapa final y culminante de la relación contractual entre la entidad estatal y el contratista. Esta disposición normativa establece de manera inequívoca la obligatoriedad de liquidar aquellos contratos de tracto sucesivo caracterizados por su ejecución prolongada en el tiempo y el cumplimiento de obligaciones periódicas, así como aquellos contratos cuya naturaleza o complejidad demanden un proceso formal de cierre y definición de cuentas. En esencia, la liquidación contractual persigue un doble objetivo: por un lado, determinar y consolidar el estado final de cuentas entre las partes, ajustando cualquier diferencia, reconociendo saldos pendientes y formalizando los acuerdos alcanzados; y por otro lado, extinguir formalmente la relación contractual, declarando a las partes a paz y salvo respecto de las obligaciones derivadas del contrato, salvo aquellas que, por su naturaleza, deban subsistir con posterioridad a la liquidación.

En esta etapa crucial, las partes, actuando de buena fe y en un espíritu de colaboración, tienen la oportunidad y el deber de concertar y acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar derivados de la ejecución contractual y de las circunstancias que la rodearon. Estos acuerdos, conciliaciones o transacciones debidamente formalizados en el acta de liquidación, constituyen el instrumento jurídico definitivo que pone fin a las posibles divergencias o controversias surgidas durante la ejecución del contrato, buscando una solución amigable y eficiente para ambas partes. Adicionalmente, la normativa contractual impone una salvaguarda fundamental para la entidad estatal y para el interés público: para proceder a la liquidación, se exige al contratista la extensión o ampliación, si es necesario, de la garantía del contrato, cubriendo aspectos esenciales como la estabilidad de la obra (si aplica), la calidad del bien o servicio suministrado, la provisión de repuestos, el pago de salarios y prestaciones laborales, la responsabilidad civil, y en general, cualquier obligación que deba cumplir el contratista con posterioridad a la extinción formal del contrato. Es importante precisar que, de manera excepcional, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reconociendo la naturaleza particular de estos contratos y la menor complejidad que usualmente presentan en términos de obligaciones post-contractuales.

En cuanto al procedimiento para la liquidación, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece una ruta preferente de mutuo acuerdo, otorgando a las partes un plazo para concertar la liquidación dentro del término fijado en el pliego de condiciones o en un acuerdo específico. En ausencia de un plazo preestablecido, la liquidacion de mutuo acuerdo debe realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución del contrato, a la expedición del acto administrativo de terminación, o al acuerdo que disponga la liquidación. En caso de que el contratista no se presente a la liquidación tras ser notificado o convocado por la entidad, o si las partes no logran un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, la entidad estatal está facultada para liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). No obstante, la normativa prevé un plazo de gracia adicional: si vencidos los plazos anteriores no se ha efectuado la liquidación, esta podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, ya sea de mutuo acuerdo o unilateralmente, siempre respetando el procedimiento del artículo 164 del CPACA. Finalmente, se reconoce el derecho del contratista a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, caso en el cual, la liquidación unilateral solo podrá versar sobre aquellos aspectos que no hayan sido objeto de consenso.

En el contexto específico del presente contrato de prestación de servicios, y en consonancia con la normativa expuesta, la liquidación se realizará preferiblemente de mutuo acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del plazo contractual. Este proceso se formalizará mediante la suscripción de un acta de liquidación por parte de la entidad estatal, representada por la Profesional Especializado Código 2028 - Grado 16, Área de Talento Humano como supervisora del contrato, y por el contratista, documento que reflejará el estado final de cuentas y los acuerdos alcanzados, dando por terminada la relación contractual en los términos legales y reglamentarios.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirán las partes, el contratista y el supervisor del contrato.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
1.RIESGO N° 1 TIPO: OPERACIONAL Descripción: Que durante la ejecución del contrato se presente el cambio del profesional designado para la prestación del servicio, sin que el nuevo personal propuesto cumpla con las condiciones mínimas de perfil establecidas en el proceso de selección tales como la formación académica, experiencia y demás requisitos exigidos, y/o sin la debida autorización previa por parte de la Supervisión del contrato.	6,18%	
2.RIESGO N°2 TIPO: OPERACIONAL Descripción: Durante la ejecución de los talleres, se pueden generar accidentes laborales que puedan ocasionar lesiones personales	6,18%	
3.RIESGO N°3 TIPO: OPERACIONAL Descripción: Que el contratista no disponga de los equipos tanto de laboratorio como audiovisuales médicos para la prestación del servicio o que estén descalibrados.	14,48%	
4.RIESGO N° 4 TIPO: REGULATORIO Descripción: Posible expedición o modificación de normas durante la ejecución del contrato, que puedan incidir en el alcance, desarrollo o condiciones de ejecución de las actividades contratadas	6,18%	
5.RIESGO N° 5 TIPO: OPERACIONAL Descripción: Calidad en la prestación del servicio, fallas en los procedimientos a realizar como demora en la atención al funcionario o falta de asepsia en los instrumentos y que puedan generar riesgo a la salud de los trabajadores.	6,18%	
6.RIESGO N° 6 TIPO: OPERACIONAL Descripción: Que se divulgue, pierda, manipule indebidamente o se trate sin las debidas medidas de seguridad la información médica, psicológica y personal de los servidores evaluados.	33,95%	
7.RIESGO N° 7 TIPO: OPERACIONAL Descripción: Que algunos servidores presenten resistencia, baja disposición o poca participación en la batería de riesgo psicosocial, orientación psicológica o actividades de intervención.		6,18%
8.RIESGO N° 8 TIPO: OPERACIONAL Descripción: Que durante las jornadas se presenten novedades médicas, emergencias, contingencias sanitarias o situaciones que obliguen a suspender temporalmente las actividades.	6,18%	
9.RIESGO N° 9 TIPO: OPERACIONAL Descripción: Que, por una ejecución deficiente, por quejas del personal o por manejo inadecuado de la información sensible se afecte la confianza de los servidores y la imagen institucional de la Corporación.	14,48%	
TOTAL	100%	

XI. GARANTIAS

Objeto: *REALIZAR EN LA CIUDAD DE ARAUCA LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PRESTAR ASESORÍA PROFESIONAL Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN ORIENTADAS AL MANEJO DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES QUE INCIDEN EN LA SALUD, EL BIENESTAR Y EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD.*

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☒	☐	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☐	☒	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año mas
Calidad del servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras	☐	☒		

XII. LUGAR DE EJECUCIÓN

Subsede Arauca, de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" ubicada en la ciudad de Arauca en la carrera 25 N.15-69 y en las instalaciones de la empresa Contratista en Arauca (Arauca).

XIII. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones por la modalidad de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, en consideración a que el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala el contenido mínimo del estudio previo para la modalidad de mínima cuantía, sin que prevea el análisis de aplicación de tratados o acuerdo internacional de libre comercio vigente, y en todo caso los umbrales establecidos en los Acuerdo Comerciales son superiores al valor de la mínima cuantía, de ahí que estos no se encuentren cubiertos.

XIV. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico que soporta la Modalidad de Selección:

Revisión:

Firma: _____
Nombre: LAURA STEPHANY SUAREZ AVELLA
Contrato No. 120.12.13.26.001
Profesional de Apoyo

Aprobación:

Firma: _____
Nombre: RODRIGO GARAVITO AMARILES
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Objeto: *REALIZAR EN LA CIUDAD DE ARAUCA LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PRESTAR ASESORÍA PROFESIONAL Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL, Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN ORIENTADAS AL MANEJO DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES QUE INCIDEN EN LA SALUD, EL BIENESTAR Y EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD.*

A. INVERSIÓN		
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: _____ Nombre: Cargo o No. Contrato:	**Firma:** _____ **Nombre:** **Cargo:**	**Firma:** _____ **Nombre:** **Cargo:**
B. FUNCIONAMIENTO		
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: Natali Unda E. **Nombre: LLEIMY NATALI UNDA ESPINOSA** **Cargo o No. Contrato:** 120.12.13.26.049 Profesional de Apoyo del Área de Talento Humano	Firma: _____ **Nombre: SOLEDAD SANCHEZ GODOY** **Cargo:** Coordinadora Área de Talento Humano	Firma: _____ **Nombre: CARMENZA PICO MENDEZ** **Cargo:** Subdirectora Administrativa y Financiera

Objeto: *REALIZAR EN LA CIUDAD DE ARAUCA LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PRESTAR ASESORÍA PROFESIONAL Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL, Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN ORIENTADAS AL MANEJO DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES QUE INCIDEN EN LA SALUD, EL BIENESTAR Y EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD.*

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007

Número de riesgos a estimar	9
Valor del contrato	$ 6.063.466,00
Total estimación del riesgo	$ 1.437.489,36

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Que durante la ejecución del contrato se presente el cambio del profesional designado para la prestación del servicio, sin que el nuevo personal propuesto cumpla con las condiciones mínimas de perfil establecidas en el proceso de selección, tales como la formación académica, experiencia y demás requisitos exigidos, y/o sin la debida autorización previa por parte de la Supervisión del contrato.	Bajo	Medio-Bajo	$ 88.830,28	6,18%
Operacionales	Durante la ejecución de los talleres, se pueden generar accidentes laborales que puedan ocasionar lesiones personales	Bajo	Medio-Bajo	$ 88.830,28	6,18%
Operacionales	Que el contratista no disponga de los equipos tanto de laboratorio como audiovisuales médicos para la prestación del servicio o que estén descalibrados	Bajo	Medio-Alto	$ 208.219,36	14,48%
Regulatorio	Posible expedición o modificación de normas durante la ejecución del contrato, que puedan incidir en el alcance, desarrollo o condiciones de ejecución de las actividades contratadas	Bajo	Medio-Bajo	$ 88.830,28	6,18%
Operacionales	Calidad en la prestación del servicio, fallas en los procedimientos a realizar como demora en la atención al funcionario o falta de asepsia en los instrumentos y que puedan generar riesgo a la salud de los trabajadores	Bajo	Medio-Bajo	$ 88.830,28	6,18%

Operacionales	Que se divulgue, pierda, manipule indebidamente o se trate sin las debidas medidas de seguridad la información médica, psicológica y personal de los servidores evaluados	Bajo	Alto	$ 488.068,96	33,95%
Operacionales	Que algunos servidores públicos presenten resistencia, baja disposición o poca participación en la batería de riesgo psicosocial, orientación psicológica o actividades de intervención.	Bajo	Medio-Bajo	$ 88.830,28	6,18%
Operacionales	Que durante las jornadas se presenten novedades médicas, emergencias, contingencias sanitarias o situaciones que obliguen a suspender temporalmente las actividades.	Bajo	Medio-Bajo	$ 88.830,28	6,18%
Operacionales	Que por una ejecución deficiente, por quejas del personal o por manejo inadecuado de la información sensible se afecte la confianza de los servidores y la imagen institucional de la Corporación.	Bajo	Medio-Alto	$ 208.219,36	14,48%

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Que durante la ejecución del contrato se presente el cambio del profesional designado para la prestación del servicio, sin que el nuevo personal propuesto cumpla con las condiciones mínimas de perfil establecidas en el proceso de selección, tales como la formación académica experiencia y demás requisitos exigidos y/o sin la debida autorización previa por parte de la Supervisión del contrat	Incumplimiento en las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y por la normatividad	1 Raro	2 Menor	3	Bajo	Contratista	Reportar al supervisor del contrato si se requiere cambiar los profesionales designados en la propuesta y enviar la documentación para su respectiva aprobación del nuevo profesional	1 Raro	1 insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Entidad			Verificar que el equipo de trabajo ofertado es el que realiza las evaluaciones ocupacionales	Durante todo el proceso contractual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Durante la ejecución de los talleres se pueden generar accidentes laborales que puedan ocasionar lesiones personales	Lesiones a la persona	1 Raro	4 Mayor	5	Medio	Contratista	Vericación de las condiciones del lugar donde se va desarrollar la actividad	1 Raro	1 insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Contratista			Asignar un responsable de logistica que observe continuamente la ejecución del taller y el comportamiento de los participantes	Durante todo el proceso contractual
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Que el contratista no disponga de los equipos tanto de laboratorio como audiovisuales médicos para la prestación del servicio o que estén descalibrado	Retrasos en los procesos internos de la entidad No se pueda liquidar el contrato	1 Raro	4 Mayor	5	Medio	Contratista	Verificación de disponibilidad de equipos y funcionamiento de los mismos	1 Raro	1 insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Entidad			Verificacion de disponibilidad de equipos requeridos para prestar el servicio verificar su funcionalidad realizando una inspeccion antes de su uso Verificar que esten vigentes la inspeccion y calibración anual	Durante toda la ejecución del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Posible expedicion o modificación de normas durante la ejecución del contrato, que puedan incidir en el alcance, desarrollo o condiciones de ejecución de las actividades contratadas	No se podrían desarrollar las actividades contempladas en el contrato	1 RARO	3 Moderado	4	Bajo	Contratista	Mantener una vigilancia constante de cambios legislativos reglamentarios o normativos relacionados con el objeto del contrato	1 Raro	2 Menor	2	Riesgo Bajo	No	Contratista			Seguimiento continuo	Durante toda la ejecución del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Calidad en la prestacion del servicio, fallas en los procedimientos a realizar como demora en la atencion al funcionario o falta de asepsia en los instrumentos y que puedan generar riesgo a la salud de los trabajadores	Posibilidad de contraer una enfermedad daños a la salud del paciente	2 Improbable	4 Mayor	6	Alto	Contratista	Realizar inspección a equipos e instrumentos de trabajo y mantener el orden y aseo en las áreas de prestacion de servicio	1 Raro	2 Menor	2	Riesgo Bajo	No	Contratista			Mantener el orden aseo y las condiciones de bioseguridad en los consultorios y equipos exigir las normas de bioseguridad en los pacientes	Siempre que se preste el servicio

sde la suscripción del acta de inicio del contrato

es de la finalización de la ejecución contractual

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Que por una ejecución deficiente, por quejas del personal o por manejo inadecuado de la información sensible se afecte la confianza de los servidores y la imagen institucional de la Corporación	Inconformidades internas, observaciones de control y afectación de la credibilidad del proceso	2 Improbable	4 Mayor	8	Alto	Contratista	Garantizar la calidad técnica en la ejecución del contrato y Manejo adecuado ético y confidencial de la información	1 Raro	2 Menor	2	Riesgo Bajo	No	Contratista			Realizar seguimiento a solicitudes o quejas por parte los Servidores públicos	Durante toda la ejecución del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Que durante las jornadas se presenten novedades médicas emergencias sanitarias o situaciones que obliguen a suspender temporalmente las actividades	Interrupción del servicio, reprogramación y posible ampliación del plazo	2 Improbable	4 Mayor	8	Alto	Contratista	Establecer planes de contingencia para reprogramación	1 Raro	2 Menor	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista			Realizar seguimiento a eventos y novedades en relación con contingencias sanitarias	Durante toda la ejecución del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Que algunos servidores presenten resistencia baja disposición o poca participación en la bateria de riesgo psicosocial, orientación psicológica o actividades de intervención	Cobertura incompleta sesgo en resultados y menor efectividad de las acciones de intervención	1 Raro	2 Menor	3	Bajo	Entidad	Apoyo de líderes y jefes de área para promover la participación	1 Raro	2 Menor	2	Riesgo Bajo	No	Entidad			Realizar seguimiento a la participación por dependencias	Durante toda la ejecución del contrato
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Que se divulgue pierda manipule indebidamente o se trate sin las debidas medidas de seguridad la información médica psicológica y personal de los servidores evaluados	Afectación de derechos de los funcionarios responsabilidades legales reclamaciones y daño reputacional para la Entidad	2 Improbable	4 Mayor	8	Alto	Contratista	Realizar suscripción de acuerdos de confidencialidad por parte de su equipo de trabajo	1 Raro	2 Menor	2	Riesgo Bajo	No	Contratista			Revision de accesos y trazabilidad de la información	Durante toda la ejecución del contrato